

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.160 · 2004

LEY 13.160

Boletín Oficial, 23 de enero de 2004 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.160

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1º de la Ley 13.097, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, denominados catastralmente como:

a) Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 9, inscripto su dominio a la Matrícula (086) 70.468.

b) Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 10, inscripto su dominio a la Matrícula (086) 70.469.

c) Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 11, inscripto su dominio a la Matrícula (086) 69.095.

d) Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 12, inscripto su dominio al Folio 549 del año 1949 del Partido de Quilmes (086).

e) Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 13a, inscripto su dominio a la Matrícula (086) 104.096.

f) Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 13c, inscripto su dominio a la Matrícula (086) 104.493.

Como asimismo las de sus respectivas instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles que se encuentran dentro de los inmuebles identificados precedentemente y enumerados en el inventario que como Anexo Nº 1 forma parte integrante de la presente Ley, todos bienes propiedad de POSTE, DANIEL ALBERTO y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios."

ARTÍCULO 2°. Modifícase el artículo 2º de la Ley 13.097, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Los inmuebles, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo EVAQUIL Limitada", cuya inscripción ante el Instituto Provincial de Acción Cooperativa se encuentra registrada con el número 005187, y ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social inscripta al Folio 339 del Libro 12, bajo Matrícula Nº 24.394, y Acta Nº 11.339, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos."

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ACTUACION NOTARIAL

Nº 215.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS QUINCE.- ACTA DE INVENTARIO A REQUERIMIENTO DE OSCAR EDUARDO INOSTROZA BARS.- En la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los Cinco días del mes de Noviembre del año Dos mil tres, ante mí, OTILIA DEL CARMEN ZITO FONTAN, Notaria Titular del Registro Número Cuarenta y Tres del

Partido de Quilmes, COMPARECE, don OSCAR EDUARDO INOSTROZA BARS, chileno, nacido el 25 de Junio de 1944, con Documento Nacional de Identidad número 92.392.482, casado en primeras nupcias con doña Dolores del Carmen Perojenouski Vallejos, domiciliado en la calle Lisandro de la Torre número 2093 de la Ciudad y Partido de Quilmes, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta que lo hace como Presidente de la "Cooperativa de Trabajo Evaquil Limitada", con domicilio en esta Ciudad y Partido de Quilmes, inscripta al folio 339 del Libro 12, en la Matrícula 24.394 con fecha 20 de Marzo de 2003, cuyo objeto es la fabricación de evaporadores y condensadores de heladeras, insumos para refrigeración y calefacción, y dice: Que solicita de mi la autorizante efectúe el inventarlo de los muebles, útiles y maquinarias existentes en el inmueble ubicado en la calle Lisandro de la Torre número 2020 de Quilmes Oeste, Partido del mismo nombre, donde funcionaba la empresa "Alsicon S.A.". Considero al requirente con interés legítimo, y acepto el requerimiento. Acto seguido me constituyo en compañía del requirente en el Inmueble mencionado, donde constato que en el mismo funcionaba una planta industrial dedicada a la fabricación de Insumos para refrigeración y calefacción, conforme se observa en los elementos que en dicha planta, se encuentran instalados, que consta de planta baja y entrepiso. Juntamente con el requirente procedo a constatar la existencias referidas, las que a continuación se detallan: 1 Soldadora eléctrica trifásica de 300 AMP marca "Renza"; 1 Serrucho mecánico; 1 Cortadora de disco abrasivo incompleto de 355 mm. marca "Mejlx"; 2 Amoladoras trifásicas de mesa; 1 Banco con morsa; 1 Agujereadora de pie; 1 Armario de chapa; 1 Caja fuerte ignifuga; 4 Estanterías de chapa; 2 Máquinas soldadoras de aluminio "Tic" una marca "Nertal" AM-250 y otra sin marca, Serie número 4556; 2 Soportes de paneles de chapa; 2 Escritorios de madera; 1 Punzadora de Albocardar paneles, incompleta; 1 Torno "a revolver" sin marca, incompleto, con paso de Barra 20mm.; 1 Enderezadora de caño de 3 rodillos; 1 Desbobinador; 2 Abocardadoras de caños de mano; 1 Rebabadora con motor trifásico; 1 Torno "a revolver" sin marca, con paso de barra 20mm.; 1 Línea para cortar caños capilares; 1 Horno para soldadura brazin de ladrillos refractarios; 1 Balancín de 60 toneladas marca "Hídramet"; 1 Balancín de 20 toneladas, sin marca; 2 Balancines de 12 toneladas, uno marca "Lucas" y el otro marca "Camarones"; 1 Balancín de 6 toneladas sin marca; 1 Balancín de 1 tonelada; 1 Guillotina eléctrica de 1,20 metros de hoja, marca "Alisa"; 2 Plégadoras de 2 metros; 1 Dobladora de chapa, sin marca, de 2 metros de largo; 4 Ficheros para carpetas colgantes de chapa, tres con cuatro cajones y uno con 3 cajones; 6 Escritorios, 3 de madera y 3 metálicos; 6 Sillas de chapa tapizadas; 3 Sillones de tapizados de cuero; 3 Mesas de computación; 2 Armarios tipo biblioteca de madera; 1 Equipo de aire acondicionado de 3800 frigorías, marca "Conqueror", que no funciona; 1 Cocina a Gas marca "Simplex"; 4 Heladeras, marcas "Kingline", "Marshall", "Cindy" y otra sin marca; 1 Modular de madera completo fijo en la pared de una de las oficinas; 1 Modular de madera que ocupa en forma parcial una de las paredes de otra de las oficinas; 1 Horno de secado previo a pintura, desarmado, 1 Cabina de pintura en polvo, con sus accesorios marca "Tribomatic Norson"; 2 Reciprocadores; 1 Horno de recocido de pintura, de 5 metros de largo; 1 Grafadora neumática de contratapas,

sin marca; 1 Remachadora de pie para evaporadores; 1 Dobladora hidráulica de paneles; 3 Carros de distintas medidas; 1 Carro para colgar serpentinas; 3 Piletas de decapado; 1 Aparejo eléctrico; 2 Piletas de probado de vidrio con iluminación; 4 Mesas de chapa; 1 Compresor de 10 HP marca “Broom Wade”, Serie D092/2648; 1 Compresor de 10 HP con tanque marca “Broom Wade”, Serie S092/2643; 1 Desbobinador de máquina de serpentina; 1 Máquina de hacer 10 serpentinas simultáneas, sin marca; 2 Desbobinadores chicos; 2 Sierras circulares; 1 Mesa larga para fabricar serpentinas, 1 Prensa bulbo hidráulico de 12 toneladas sin base,. No siendo para más leo al requirente quien se ratifica de su tenor y así la otorga y firma por ante mí, doy fe.

Fdo.: Otilia del C. Zito Fontan, Notaria.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.160. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).